



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2023-MPL/GM.

Lampa, 10 de marzo del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 009-2023-MPL/SGDSYSP-ULE, INFORME N° 141-2023-MPL/SGDSYSP/LCM, INFORME N° 060-2023-MPL/OPP/EPM e INFORME LEGAL N° 054-2023/MPL/OAJ Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...)” y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en **MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, se precisa, lo siguiente: **15. Aprobar planes de trabajo presentados por las diferentes oficinas.**

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Y, en la cual, se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo a las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante **INFORME N° 009-2023-MPL/SGDSYSP-ULE** de fecha 08 de marzo de 2023, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Provincial de Lampa, Sr. Jorge E. Riquelme Moreno pide aprobar el Plan de trabajo para el cumplimiento de meta – 2023, para el cierre de brechas y la actualización de la CSE de hogares en el distrito de lampa por la suma de S/. 23,512.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)

Que, mediante **INFORME N° 141-2023-MPL/SGDSYSP/LCM** de fecha 09 de marzo de 2023, el sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Lampa, Lic. Lucio Ccopa Mamani, REMITE EL PLAN DE TRABAJO denominado “COMPLIMIENTO DE META - 2023”, la misma se sustenta la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas a la Directiva N° 002-2023-MIDIS – “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH”

Que, mediante **INFORME N° 060-2023-MPL/OPP/EPM** con recepción de fecha 09 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa,



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Ing. Eduardo Paricahua Mamani indica que; según el presupuesto institucional existen créditos presupuestarios de libre afectación cuyo costo asciende a S/. 23,512.00 soles. Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 054-2023/MPL/OAJ** de fecha 10 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alexander Mario Puma Ccama, se pronuncia en el sentido de; **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA ULE “CUMPLIMIENTO DE META 2023”.

En tal sentido, visto y evaluado el plan de trabajo elaborado y presentado por la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE y estando al informe en materia presupuestal y legal favorables emitidos por las diferentes áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, resulta pertinente la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: “CUMPLIMIENTO DE META - 2023” con **Disponibilidad Presupuestal** por el monto de S/. 23,512.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO denominado: “CUMPLIMIENTO DE META - 2023” con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 23,512.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad Local de Empadronamiento – ULE y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Unidad Local de Empadronamiento – ULE; cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades, que constan expuestos en el Plan de Trabajo, desarrollando las acciones que competen para su observancia y correcta ejecución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad Local de Empadronamiento – ULE y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP A

ING. SANTOS APAZA CARDENAS
GERENTE MUNICIPAL